RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)



Rad. 11001310301920200036200

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. Aclárese la pretensión cuarta del libelo introductorio, en el sentido de indicar de manera concreta el capital respecto del cual se persiguen los intereses de mora allí establecidos, así como la fecha a partir de la cual se persiguen los mismos.
- 2. Procédase conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del art. 82 del C. G. del P., en lo que respecta a las direcciones, física y electrónica en donde recibirán notificaciones Davivienda S.A., y su representante legal.
- 3. Alléguese vigencia de poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007, toda vez que la allegada al expediente data del 17 de enero de 2020.

ALBA LUCIA GOYENECHE G

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 09/12/2020 SE NOTI PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 115

JÚEZ

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PROCESE A NOTIFICAR EL PRESENTE AUTO EN EL ESTADO No 044 CON FECHA 12 DE MARZO DE 2021. DADO QUE SE HABIA OMITIDO DESANOTAR Y NOTIFICAR POR ESTADO. LASECRETARIA

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ